



Rad: 110013103019 2019– 00313 00

Se advierte que para continuar el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a las personas indeterminadas y al demandado determinado, por lo tanto, se designa como Curador Ad-litem de las personas indeterminadas y la demandada a JUAN CAMILO SERNA, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,00.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 08/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 061

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

